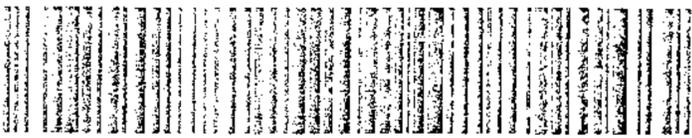


Factura: 002-010-000023576



20171004002P02031

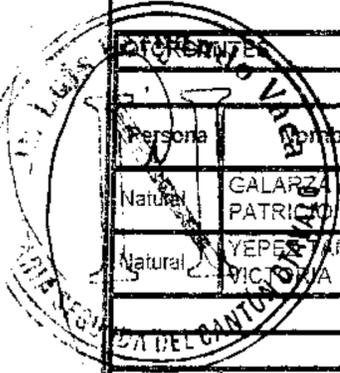
*Rep 17 Mercant*  
*15/01/2018*  
*8:15*

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171004002P02031					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:40)					
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA DAVILA EDISON PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001355997	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	YEPEZ MAYO MARIA VICENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001566072	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARCOS NARVAEZ CESAR ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714553748	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		OTAVALO			SAN LUIS		
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					



NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

CC 1847 / 371.00



# NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

Protocolo No.20171004002P1303

Factura No. 002-010-000-21808

## ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

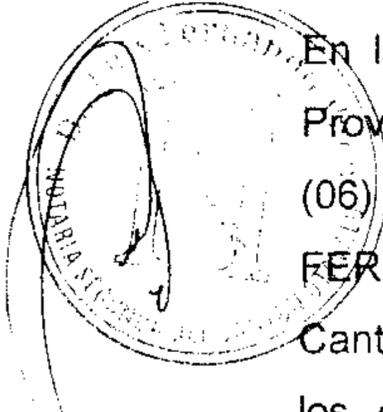
QUE OTORGA:- EDISON PATRICIO GALARZA DÁVILA Y SRA.

A FAVOR DEL:- CESAR ESTEBAN ARCOS NARVÁEZ

C U A N T Í A :- USD\$. 1.000,00

DI: 3 COPIAS CERTIFICADAS

\*\*\*\*\*LAQR\*\*\*\*\*



En la Ciudad de San Luis de Otavalo, Cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día miércoles seis (06) de septiembre del año dos mil diez y siete, ante mí, Doctor LUIS FERNANDO VACA MANTILLA, MSC. Notario Segundo Titular de este Cantón, comparecen:- Por una parte, y en su calidad de "CEDENTES", los cónyuges señores:- EDISON PATRICIO GALARZA DÁVILA y MARÍA VICTORIA YÉPEZ TAMAYO, casados entre sí, cada uno por sus propios y respectivos derechos; y, por otra parte, y en su calidad de "CESIONARIO", el señor CESAR ESTEBAN ARCOS NARVÁEZ, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón Otavalo, provincia de Imbabura, a quienes de conocer personalmente, doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal es como sigue:-

" **SEÑOR NOTARIO** :- Sírvase incorporar en los protocolos a su cargo, una escritura del tenor siguiente:- **PRIMERA** .- **Comparecientes** .- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores:- EDISON PATRICIO GALARZA DÁVILA y MARÍA VICTORIA YÉPEZ TAMAYO, casados entre sí, cada uno por sus propios y respectivos derechos, en su calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor CESAR



## NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

ESTEBAN ARCOS NARVÁEZ, de estado civil soltero; por sus propios y personales derechos, en su calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura; y, legalmente capaces conforme a derecho para contratar y obligarse, quienes en manera libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato.-

**SEGUNDA.- Antecedentes.- a )**.- LA COMPAÑÍA "YAPAHUASI CIA LTDA.", se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Otavalo, señor abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, el veinte y dos de junio del dos mil uno, legamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el siete de septiembre del dos mil uno, bajo la partida número: CUARENTA Y SIETE ( No. 47 ).- **b )**.- Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Otavalo, abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, el catorce de marzo del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el veinte y nueve de julio del mismo año, bajo la partida número: OCHENTA ( No. 80 ), mediante resolución número: Cero tres punto Q punto IJ punto dos cero cinco cuatro, de fecha seis de junio del dos mil tres, el señor CESAR AGUSTÍN ARCOS MALDONADO, en calidad de gerente y como tal representante legal procede a elevar el capital social de la compañía YAPAHUASI CÍA. LTDA., en la suma de NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS, en consecuencia el capital social de la compañía asciende a la suma total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, de igual manera se procede a reformar el artículo quinto del estatuto social, que en lo posterior dirá: ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL.- **c )**.- Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "YAPAHUASI CIA LTDA.", celebrada el diez y



## NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

siete de agosto del dos mil diez y siete, expresamente autorizó a los socios:- EDISON PATRICIO GALARZA DÁVILA y MARÍA VICTORIA YÉPEZ TAMAYO, ceder la MIL PARTICIPACIONES totalidad de sus participaciones sociales equivalentes a MIL PARTICIPACIONES; que poseen en el capital social de la Compañía en favor del señor CESAR ESTEBAN ARCOS NARVÁEZ, en los términos, condiciones y cantidades que se indican más seguidamente. - **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** - Con los antecedentes indicados, los cónyuges señores:- EDISON PATRICIO GALARZA DÁVILA y MARÍA VICTORIA YÉPEZ TAMAYO, cada uno por sus propios y respectivos derechos, en forma libre y voluntaria, CEDEN la totalidad de sus participaciones sociales que poseen actualmente en el capital social de la compañía "YAPAHUASI CIA LTDA.", que en conjunto equivalen a MIL PARTICIPACIONES, en favor del CESIONARIO, señor CESAR ESTEBAN ARCOS NARVÁEZ, en los porcentajes, términos y condiciones convenidos los mismos que constan en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el diez y siete de agosto del dos mil diez y siete, cuya acta se adjunta a este instrumento público en calidad de documento habilitante y que se la eleva a escritura pública, de conformidad al siguiente detalle:-

CEDENTE	CESIONARIO	Nro. Participaciones cedidas USD 1,00
EDISON PATRICIO GALARZA DÁVILA	CESAR ESTEBAN ARCOS NARVÁEZ	1000



## NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

TOTAL	DE	
PARTICIPACIONES		1000

LOS CEDENTES expresamente señalan que el valor que representa esta cesión, les ha sido cancelado por EL CESIONARIO en su totalidad.- De igual forma, LOS CEDENTES manifiestan que la sesión de participaciones que se realizan por medio de este instrumento público, conlleva la expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor del EL CESIONARIO, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tienen que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, ni en el presente ni en el futuro, de esta forma, el nuevo cuadro de integración de capital de la Compañía "YAPAHUASI CIA LTDA.", queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITOS	PARTICIPACION	%
CESAR AGUSTÍN MALDONADO ARCOS	9.000	9.000	90%
CESAR ESTEBAN NARVÁEZ ARCOS	1.000	1.000	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>	<b>100%</b>

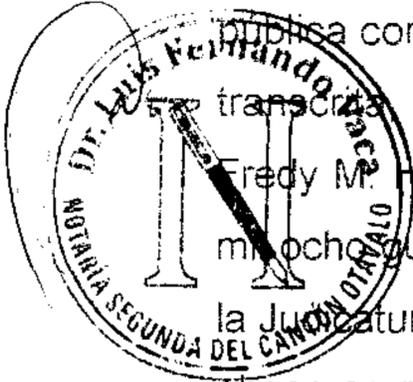
**CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** EL CESIONARIO señor CESAR ESTEBAN ARCOS NARVÁEZ, expresamente acepta la cesión de

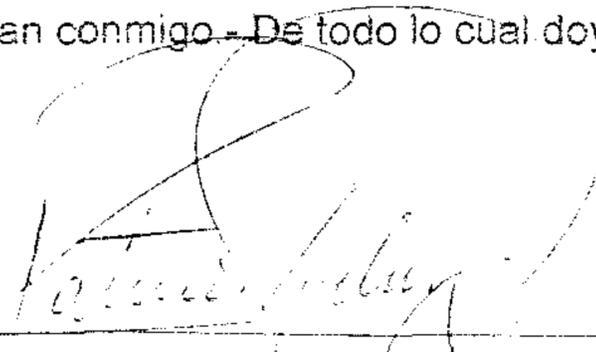


## NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

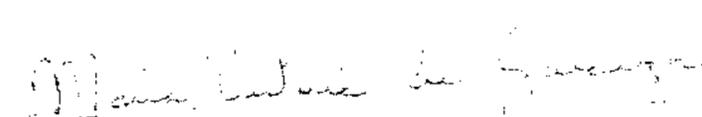
participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales, vigentes de la compañía la Compañía "YAPAHUASI CIA LTDA.", a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales.- Usted, señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo e incorporar los documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de este instrumento público".-( H A S T A A Q U I L A M I N U T A ) .- Que queda elevada a escritura

pública con todo su valor legal.- Los comparecientes ratifican la minuta transcrita, la misma que se encuentra firmada por el señor Abogado Freddy M. Waro Vaca con matrícula profesional número:- Diez guion dos mil ochocientos quince y siete del Foro de Abogados del Consejo de la Jurisdicción. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y cumplieron con todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo.- De todo lo cual doy fe.-



  
f). EDISON PATRICIO GALARZA DÁVILA

C.C. 100135399-7

  
f). MARÍA VICTORIA YÉPEZ TAMAYO

C.C. 100150000-2

EL NOTA-



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

f). CESAR ESTEBAN ARCOS NARVAEZ,

C. C. 131455334-8

EL NOTARIO,

DR. LUIS FERNANDO VACA MANTILLA MSC.  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN OTAVALO



RAZÓN.- Por falla en el sistema de identificación ciudadana se utiliza la cedula de ciudadanía debidamente certificada en lugar del documento emitido por dicho sistema.- de todo lo que doy fe.-

Otavaló, 06 de septiembre de 2017

EL NOTARIO,

DR. LUIS FERNANDO VACA MANTILLA MSC.  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN OTAVALO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



GRUPO DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GALARZA DAVILA  
EDISON PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
OTAVALO  
JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA VICTORIA  
YEPEZ TAMAYO

Nº 100135599-7

SUPERIOR

ARQUITECTO

GALARZA EDUARDO  
DAVILA GLORIA  
IBARRA  
2016-03-10  
2026-03-10

V3325V2222



*Edison Patricio Galarza Davila*  
*Patricio Galarza*

CERTIFICADO DE VOTACION

017  
JUNTA No

017 - 295  
NUMERO

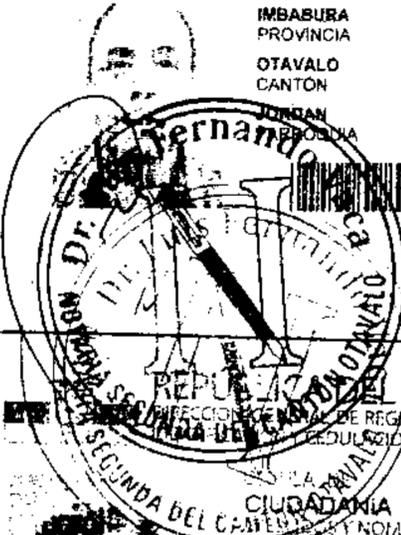
1001355997  
CEDULA

GALARZA DAVILA EDISON PATRICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA  
PROVINCIA  
OTAVALO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
ZONA 1

JORDAN  
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

Nº 100156607-2

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
YEPEZ TAMAYO  
MARIA VICTORIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
IBARRA  
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
EDISON PATRICIO  
GALARZA



INSTRUCCION  
BACHILLERATO

PROFESION - OCUPACION  
EMPLEADO PRIVADO

E33334242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
YEPEZ ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TAMAYO MARIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
IBARRA  
2017-05-24

FECHA DE EMISION  
2027-05-24

16 JUN 17 01 30 11

*Edison Patricio Galarza Davila*

*Maria Victoria de Galarza*



CERTIFICADO DE VOTACION

046  
JUNTA No

046 - 154  
NUMERO

1001566072  
CEDULA

YEPEZ TAMAYO MARIA VICTORIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA  
PROVINCIA  
OTAVALO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
ZONA 1

JORDAN  
PARROQUIA



*Maria Victoria de Galarza*





## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "YAPAHUASI CIA. LTDA."

En la ciudad de Otavalo, el 17 de Agosto del 2017, siendo 10:00 horas, se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Yapahuasi Cia. Ltda." con la siguiente comparecencia: Sr. Cesar Arcos Maldonado representando 9.000 participaciones y Sr. Patricio Galarza Davila representando 1.000 participaciones, todos por sus propios derechos. Se determina que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimo segundo del estatuto de la sociedad y la Ley de compañías en lo aplicable se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Yapahuasi Cia. Ltda. Para tratar el único punto:

Cesión de 1.000 participaciones sociales del socio Patricio Galarza Dávila a favor del Sr. Esteban Arcos Narváez.



Preside la Junta la Sra. Daniela Arcos en su calidad de presidente y actuando como secretario el Gerente General Sr. César Arcos.

En cuanto al único punto del orden del día conforme a lo dispuesto en el Estatuto social de la compañía Limitada Yapahuasi al existir unanimidad de criterio de los socios esta junta decide autorizar la cesión de 1.000 participaciones sociales que el Sr. Patricio Galarza Dávila cede a favor del Sr. Esteban Arcos Narváez.

La cesión solicitada por los socios y aprobada por esta asamblea es como sigue:

El Sr. Patricio Galarza Dávila es propietario de 1 000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a sido íntegramente suscrita y pagada, debiendo indicar que dichas participaciones son de la compañía Yapahuasi Cía. Ltda. Cede 1.000 participaciones a favor del Sr Esteban Arcos Narváez. esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones sin que se reserve para sí ninguno de tales derechos u obligaciones.

El capital social de la compañía, después de esta cesión de participaciones que se encuentra debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en su Estatuto Social, quedará distribuido de la siguiente manera:

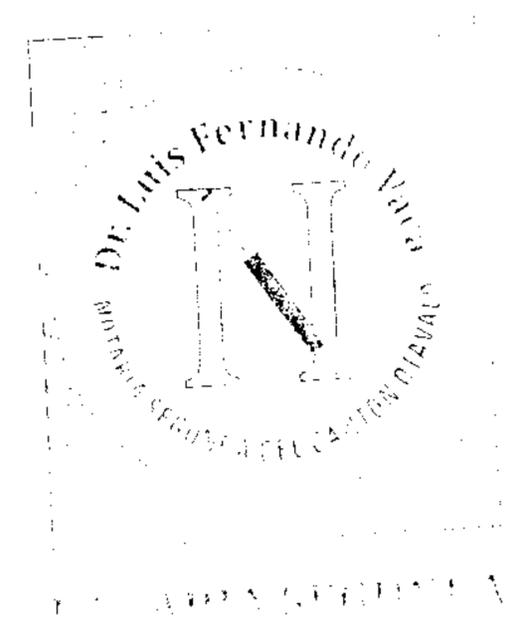
C

Factura: 002-010-000024766



20171004002001122

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO



Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta  
*Tarea* COPIA CERTIFICADA, la misma que firmo  
Rubrico y sello en 16 SET. 2017  
Otavalo a,.....

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*



LUIS FERNANDO VACA  
NOTARIO SEGUNDO  
OTAVALO, ECUADOR

.....**ZÓN**:- En la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA**, celebrada en la ciudad de Otavalo, el día **viernes veintidós de Junio del dos mil uno**, bajo el número de matriz **1675** ante el Abg. José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del cantón Otavalo, margino la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por los señores **EDISON PATRICIO GALARZA DAVILA Y MARÍA VICTORIA YEPEZ TAMAYO** a favor del señor **CESAR ESTEBAN ARCOS NARVAEZ**, celebrada el día **miércoles seis de septiembre del dos mil diecisiete**, ante el Dr. Fernando Vaca Mantilla, Notario Segundo de este cantón. - De todo lo cual doy fe.-

*Fabián*



*[Handwritten signature]*

Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca  
NOTARIO PRIMERO  
CANTÓN OTAVALO

Factura: 001-003-000030016



20171004001001036

NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO

RAZÓN MARGINAL N° 20171004001001036

MATRIZ	
FECHA:	26 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:46)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1676

OTORGANIES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YAPAHUASI CIA LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1091707469001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2331 NOTARIA SEGUNDA OTAVALO

NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO



Protocolo No. P02984

Factura No. 002-010-000025672

PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO MERCANTIL EMITIDO POR EL  
SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON  
OTAVALO

\*\*\*\*\*

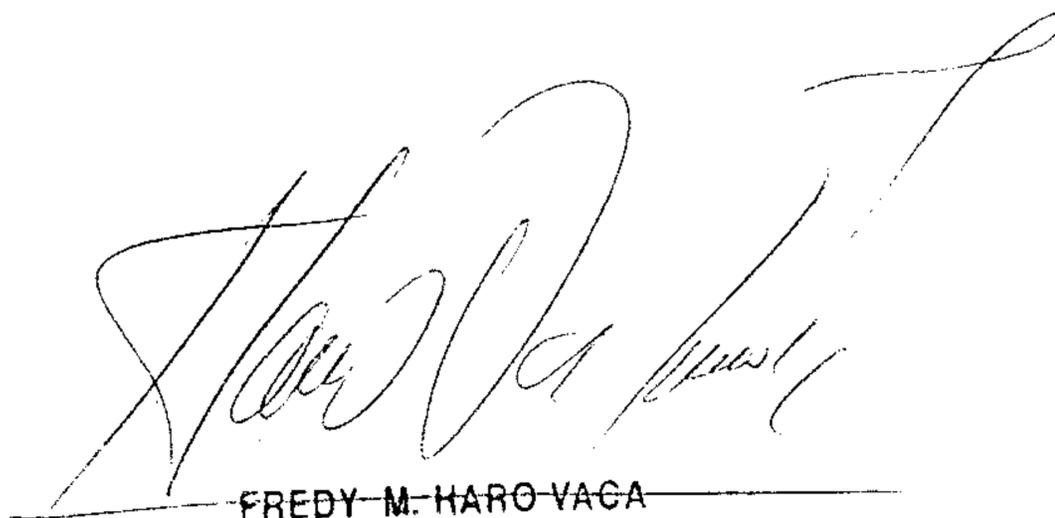
CUANTÍAN:- INDETERMINADA:-

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN:

FREDY HARO VACA, Abogado en libre ejercicio con matrícula profesional del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Imbabura número 10-2008-117, respetuosamente comparezco ante usted con la siguiente petición:

Que fundamentado en lo que dispone el numeral 2, del Artículo 18 de la Ley Notarial, dignese protocolizar en el Registro de Escrituras públicas a su cargo, un certificado de gravamen conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo, que en dos fojas útiles adjunta.

Atentamente,



FREDY M. HARO VACA  
ABOGADO  
MAT. 10-2008 - 117 F.A.I.  
662 C.A.I

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL CERTIFICADO DEL CANTÓN OTAVALO



El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo, a petición de la parte interesada, en legal forma Certifica: Que con fecha siete de septiembre del dos mil uno, bajo la partida número CUARENTA Y SIETE (47), del Registro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA YAPAHUASI CÍA LTDA., celebrada el veintidós de junio del dos mil uno, ante el Notario Primero del Cantón Otavalo, Abg. José Fabián Simbaña Ayabaca, mediante resolución No. 01.Q.IJ 4070 de fecha catorce de agosto del dos mil uno. En dicha escritura comparecen los señores Nicholas Millhouse Hanson, casado, César Agustín Arcos Maldonado, divorciado y Edison Patricio Galarza Dávila, casado. La denominación de la compañía es Yapahuasi Cía. Ltda. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del país. El objeto social de la compañía es de proveer servicios de gerencia, administración y mantenimiento de casas de habitaciones o afines, entendiéndose que el servicio es parte indivisible e inherente a este tipo de construcciones. El capital social de la compañía es de mil dólares, dividido en mil participaciones sociales de un dólar cada una. De acuerdo al cuadro de integración de capital el señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, casado posee:

Socio	Participaciones Suscritas	Capital Social	Pagado en especie
Nicholas Millhouse Hanso	600	600	600

Al margen de la inscripción consta: RAZÓN.- 90.- de fecha doce de mayo del dos mil diecisiete.- De conformidad con el Art. 50 de la Ley de Registro e Inscripciones y previa la presentación de la tercera copia de la escritura de Constitución de la Compañía YAPAHUASI CÍA LTDA., celebrada el veintidós de junio del dos mil uno ante el Notario Primero del cantón Otavalo y la petición de parte, se procede a ampliar la Inscripción número (47) del 2001 del Registro Mercantil, en el sentido que es socio es NICHOLAS MILLHOUSE HANSON y no como consta. Con fecha veintinueve de julio del dos mil tres, bajo la partida número ochenta, del Registro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA YAPAHUASI CÍA. LTDA., otorgada el catorce de marzo del dos mil tres, ante el Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del cantón Otavalo, mediante resolución No. 03.Q.IJ.2054 de fecha seis de junio del dos mil tres, en la cual consta que: la Compañía Yapahuasi Cía Ltda. Debidamente representada por el señor César Agustín Arcos Maldonado en calidad de Gerente y como tal representante legal procede en virtud de este acto, a elevar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS en consecuencia el capital social de la compañía asciende a la suma total de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, de igual manera



Roca entre Piedrahíta y Qimedo  
OTAVALO - ECUADOR



06 2928 260  
06 2927 300



rp.otavalo.imb.z1@gmail.com  
www.registrotavalo.gov.ec



OTAVALO  
ADMINISTRACION  
2014 - 2019

se procede a reformar el artículo quinto del estatuto social, que en lo posterior dirá: **ARTÍCULO QUINTO, DEL CAPITAL.** El capital social y la forma de pago, se realizó como consta en el cuadro de integración que forma parte del acta de la Junta General Universal de Socios. El cuadro de integración de capital, quedará conformado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones Suscritas	Capital Social	Pagado en especies
Nicholas Millhouse Hanso	6000	6000	6000

Al margen de la inscripción consta.-**RAZÓN.-** 91.- de fecha doce de mayo del dos mil diecisiete.- De conformidad con el Art. 50 de la Ley de Registro e Inscripciones y previa la presentación de la Quinta copia de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía YAPAHUASI CIA LTDA celebrada el catorce de marzo del dos mil tres ante el Notario Primero del cantón Otavalo y la petición de parte, se procede a ampliar la Inscripción número (80) del 2003 del Registro Mercantil, en el sentido que es socio es NICHOLAS MILLHOUSE HANSON y no como consta.-**Con fecha** dieciséis de enero del dos mil trece, bajo la partida número siete, del Registro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el veintiocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, en la cual consta que los cónyuges señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON y señora BARBARA BABCOCK MILLHOUSE, el primero de los nombrados propietario de SEIS MIL PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, cede a favor del señor César Agustín Arcos Maldonado, MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, sin que el cedente se reserve para si ningún de los derechos y obligaciones.- **Con fecha** veinticuatro de julio del dos mil trece, bajo la partida número ciento cinco, del Registro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el nueve de julio del dos mil trece, ante el Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, en la cual consta que los cónyuges señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON y señora BARBARA BABCOCK MILLHOUSE, el primero de los nombrados propietario de CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, cede a favor del señor César Agustín Arcos Maldonado, MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, sin que el cedente se reserve para si ningún de los derechos y obligaciones.- **Con fecha** dieciséis de septiembre del dos mil catorce, bajo la partida número ciento cincuenta, del Registro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el dieciséis de julio del dos mil catorce, ante el Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, en la cual consta que los cónyuges señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON y señora BARBARA BABCOCK MILLHOUSE, cede a favor del señor César Agustín Arcos Maldonado, MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES.- **Con fecha** veintisiete de mayo del dos mil quince, bajo la partida número noventa y tres, del Registro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el veintiséis de mayo del dos mil quince, ante el Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, en la cual consta que los cónyuges señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON y señora BARBARA BABCOCK MILLHOUSE, cede a favor del señor César Agustín Arcos Maldonado, MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



Con fecha dos de junio del dos mil diecisiete, bajo la partida número ciento veinticuatro, del Registro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el veintitrés de diciembre del dos mil dieciseis, ante el Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, en la cual consta que los cónyuges señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON y señora BARBARA BABCOCK MILLHOUSE, cede a favor del señor Cesar Agustín Arcos Maldonado, MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES. Se aclara que la presente Certificación, se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, mediante acta de 3 de octubre del 2011. Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente Certificación, de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Las participaciones restantes no se encuentran prohibidas de enajenar. Otavalo, a cinco de diciembre del dos mil diecisiete, las ocho am.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
Responsable: Ab. Manuel Díaz



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN OTAVALO

0045715

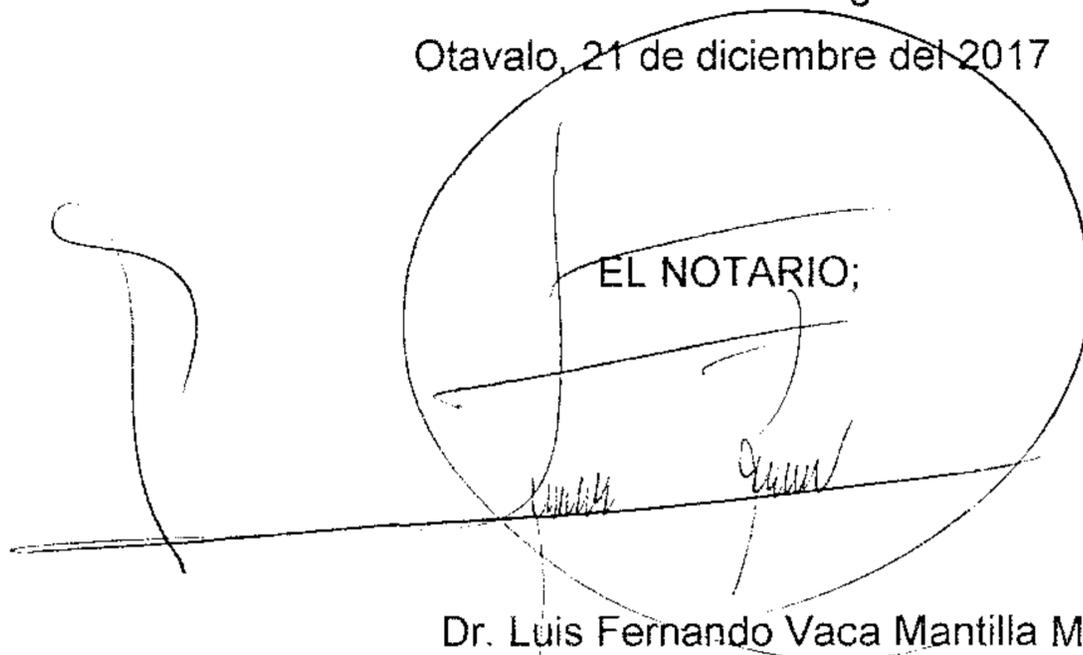
Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:**- A petición del señor Abogado Fredy Haro Vaca, profesional con matricula profesional número diez guion dos mil ocho guion ciento diecisiete, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año en dos fojas útiles, un certificado mercantil emitido por el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo, que antecede, agregándolo conjuntamente con la respectiva petición al Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo.-

Otavalo, 21 de diciembre del 2017



EL NOTARIO;

Dr. Luis Fernando Vaca Mantilla Msc.

NOTARIO SEGUNDO TITULAR DEL CANTÓN OTAVALO

Factura: 002-010-000025672



20171004002P02984

PROTOCOLIZACIÓN 20171004002P02984

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE DICIEMBRE DEL 2017. (11:41)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ARCOS NARVAEZ CESAR ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714553748

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta  
Copia COPIA CERTIFICADA, la misma que firmo

Rubrico y sello en

Otavaló a, 21 DIC. 2017

EL NOTARIO

DR. LUIS FERNANDO VACA  
NOTARIO SEGUNDO  
OTAVALO, SUCUMBI

Factura: 002-010-000026059



20181004002P00125

PROTOCOLIZACIÓN 20181004002P00125

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE ENERO DEL 2018, (10:29)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

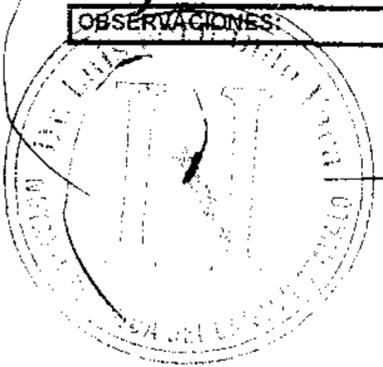
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
YAPAHUASI CIA. LTDA	POR SUS PROPOS DERECHOS	RUC	1091707469001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

Dr. Luis Fernando Vaca  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO



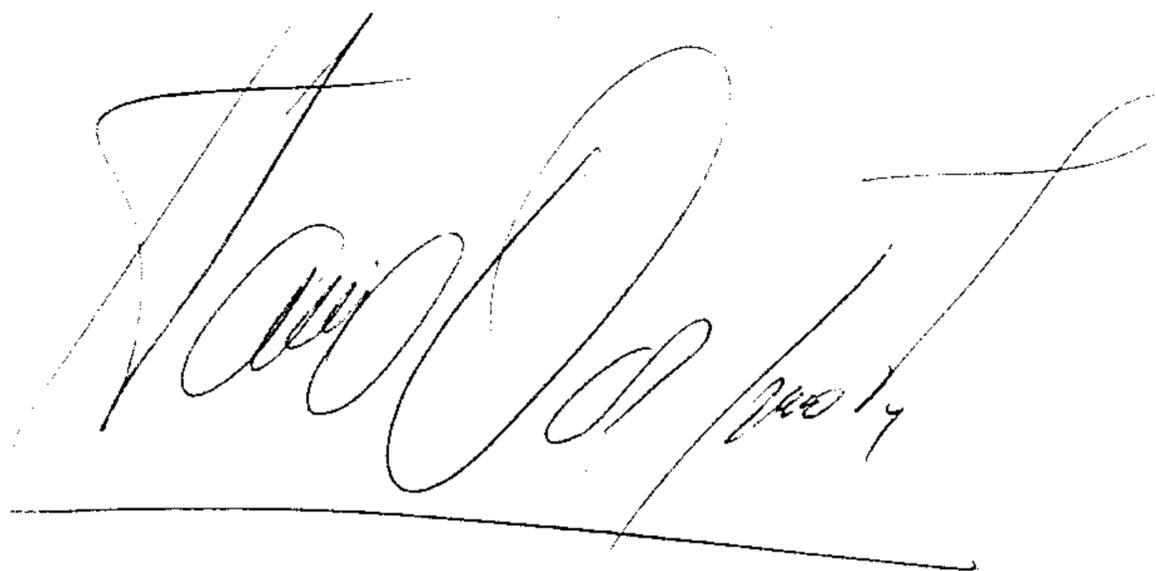


**SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN OTAVALO:**

FREDDY MANUEL HARO VACA, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, en libre ejercicio, con matrícula profesional No. 10 - 2008 - 117 del Foro de Abogados de Imbabura respetuosamente ante usted comparezco y solicito:

Amparado en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en una foja útil el CERTIFICADO MERCANTIL, de la constitución de la Compañía YAPAHUASI CÍA LIMITADA, las participaciones sociales del socio EDISON PATRICIO GALARZA DÁVILA y su esposa MARÍA VICTORIA YÉPEZ TAMAYO, equivalentes a MIL, emitido por el señor Abogado Marcelo Vicente Barba Bejarano Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo.

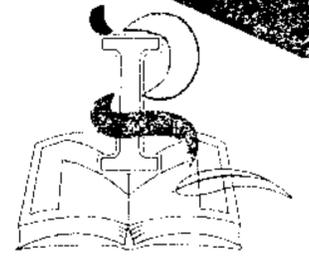
Dignese atenderme conforme solicito.



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Freddy Manuel Haro Vaca, is written over a horizontal line. The signature is highly cursive and difficult to decipher.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



## CERTIFICADO

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo, a petición de la parte interesada, en legal forma Certifica: Que con fecha siete de septiembre del dos mil uno, bajo la partida número CUARENTA Y SIETE (47), del Registro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA YAPAHUASI CÍA LTDA., celebrada el veintidós de junio del dos mil uno, ante el Notario Primero del Cantón Otavalo, Abg. José Fabián Simbaña Ayabaca, mediante resolución No 01.Q.IJ.4070 de fecha catorce de agosto del dos mil uno. En dicha escritura comparecen los señores Nicholas Millhouse Hanson, casado, César Agustín Arcos Maldonado, divorciado y Edison Patricio Galarza Dávila, casado. La denominación de la compañía es Yapahuasi Cía. Ltda. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del país. El objeto social de la compañía es de proveer servicios de gerencia, administración y mantenimiento de casas de habitaciones o afines, entendiéndose que el servicio es parte indivisible e inherente a este tipo de construcciones. El capital social de la compañía es de mil dólares, dividido en mil participaciones sociales de un dólar cada una. De acuerdo al cuadro de integración de capital el señor GALARZA DAVILA EDISON PATRICIO, casado posee:

Socio	Participaciones Suscritas	Capital Social	Pagado en especie
Galarza Dávila Edison P.	100	100	100

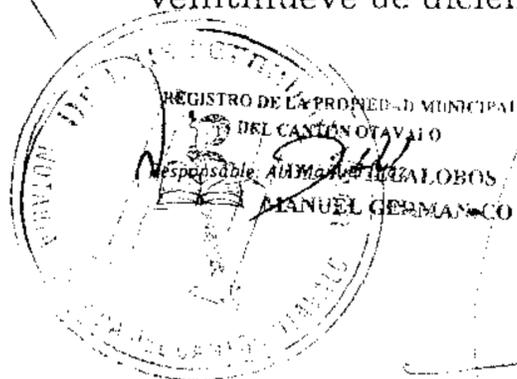
Con fecha veintinueve de julio del dos mil tres, bajo la partida número ochenta, del Registro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA YAPAHUASI CÍA. LTDA., otorgada el catorce de marzo del dos mil tres, ante el Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del cantón Otavalo, mediante resolución No. 03.Q.IJ.2054 de fecha seis de junio del dos mil tres, en la cual consta que: la Compañía Yapahuasi Cía. Ltda. Debidamente representada por el señor César Agustín Arcos Maldonado en calidad de Gerente y como tal representante legal procede en virtud de este acto, a elevar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS en consecuencia el capital social de la compañía asciende a la suma total de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, de igual manera se procede a reformar el artículo quinto del estatuto social, que en lo posterior dirá: ARTÍCULO QUINTO, DEL CAPITAL. El capital social y la forma de pago, se realizó como consta en el cuadro de



integración que forma parte del acta de la Junta General Universal de Socios. El cuadro de integración de capital, quedará conformado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones Suscritas	Capital Social	Pagado en especies
Galarza Dávila Edison P	1000	1000	1000

Se aclara que la presente Certificación, se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, mediante acta de 3 de octubre del 2011. Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente Certificación, de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Las participaciones que actualmente posee, no se encuentran prohibidas de enajenar - Otavalo, a veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete, las ocho am. -



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN OTAVALO

0046481

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano





## NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:- A petición del señor Abogado FREDDY MANUEL HARO VACA con matrícula profesional número:- Diez guión dos mil ocho guión ciento diez y siete, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año en una foja útil, el CERTIFICADO MERCANTIL, de la constitución de la Compañía YAPAHUASI CÍA LIMITADA, las participaciones sociales del socio EDISON PATRICIO GALARZA DÁVILA y su esposa MARÍA VICTORIA YÉPEZ TAMAYO, equivalentes a MIL, emitido por el señor Abogado Marcelo Vicente Barba Bejarano Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo, agregándolo conjuntamente con la respectiva petición al Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría que se halla actualmente a mi cargo, la mismo que la sello y firmo, en la ciudad de San Luis de Otavalo, a los quince días del mes de enero del dos mil diez y ocho.-

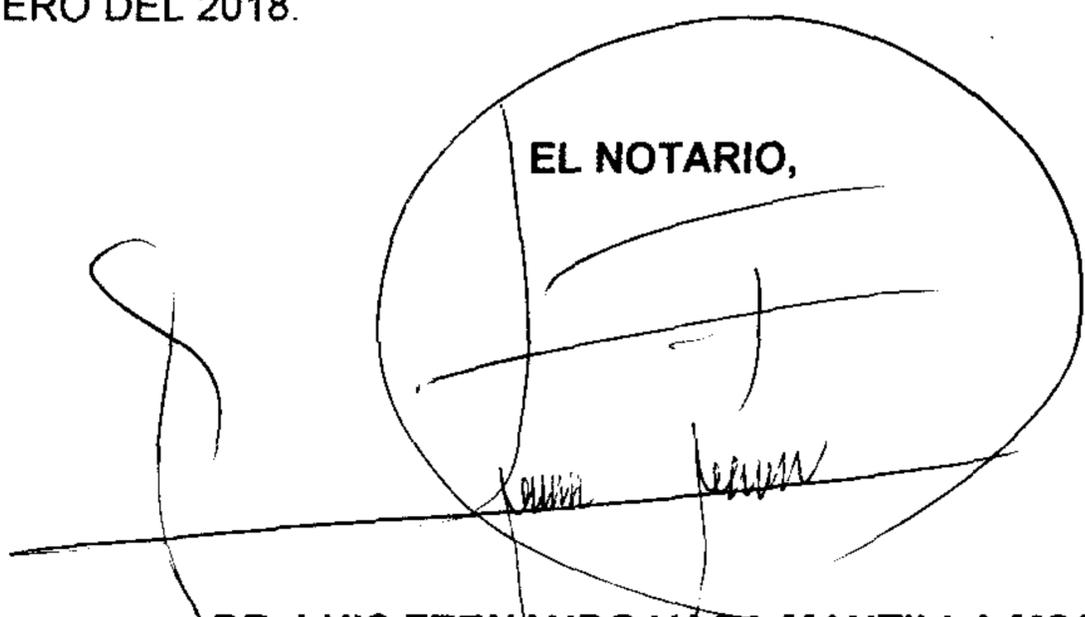
EL NOTARIO,

DR. LUIS FERNANDO VACA MANTILLA MSC.  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN OTAVALO

DR. LUIS FERNANDO VACA MANTILLA MSC.

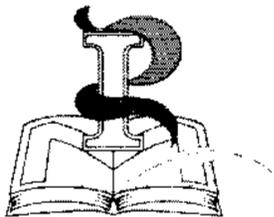
...GÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, LA MISMA QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN OTAVALO A, 15 DE ENERO DEL 2018.

DR. LUIS FERNANDO VACA

EL NOTARIO,  




DR. LUIS FERNANDO VACA MANTILLA MSC. NOTARÍA SEGUNDA  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN OTAVALO



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



Comprobante de cobro: 1847

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

### Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de **Cesión de Participaciones**, que corresponde a MIL PARTICIPACIONES, de la compañía YAPAHUASI CIA. LTDA., celebrada el seis de septiembre del dos mil diez y siete, ante el Doctor Luis Fernando Vaca Mantilla, Notario Segundo del Cantón Otavalo.

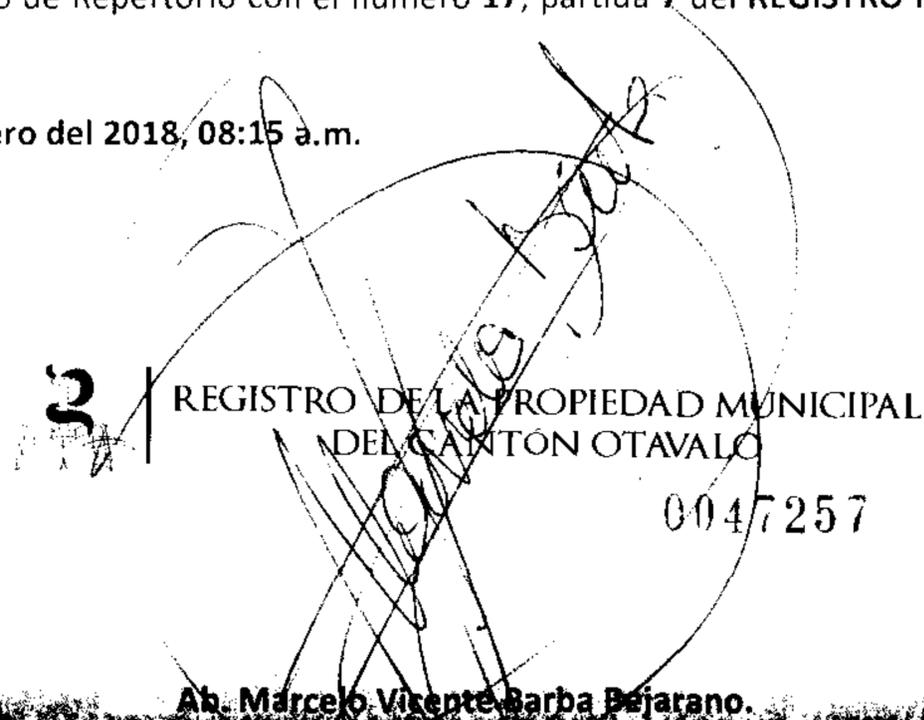
GALARZA DAVILA EDISON PATRICIO-CASADO-CEDENTE-1001355997

YEPEZ TAMAYO MARIA VICTORIA-CASADA-CEDENTE-1001566072

ARCOS NARVAEZ CESAR ESTEBAN-CASADO-CESIONARIO-1714553748

Se anotó en el libro de Repertorio con el número **17**, partida **7** del **REGISTRO MERCANTIL** del año **2018**.

Otavalo, 15 de enero del 2018, 08:15 a.m.



Ab. Marcelo Vicente Barba Bajarano.

**OTAVALO**  
ADMINISTRACIÓN  
2014 - 2019

### RESPONSABLES:

Inscriptora:  Martha Canacuan

Revisión:  Ab. Jorge Narváez

Razón:  Christian Campo

